



DECRETO por el que se adiciona un inciso m) al artículo 70 de la Ley General de Educación.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril de 2015

PROCESO LEGISLATIVO	
01	26-11-2013 Cámara de Diputados. INICIATIVA con proyecto de Decreto que reforma el artículo 70 de la Ley General de Educación. Presentada por el Dip. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas (PRI) Se turnó a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos. Diario de los Debates, 26 de noviembre de 2013.
02	17-09-2014 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que adiciona el inciso m) al artículo 70 de la Ley General de Educación. Aprobado en lo general y en lo particular, por 366 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 22 de abril de 2014. Discusión y votación, 17 de septiembre de 2014.
03	18-09-2014 Cámara de Senadores. MINUTA con proyecto de Decreto que adiciona un inciso m), recorriéndose el inciso m) actual para ser n), al artículo 70 de la Ley General de Educación. Se turnó a las Comisiones Unidas de Educación y de Estudios Legislativos. Gaceta Parlamentaria, 18 de septiembre de 2014.
04	24-03-2015 Cámara de Senadores. DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Educación y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto que adiciona un inciso m), recorriéndose el inciso m) actual para ser n), al artículo 70 de la Ley General de Educación. Aprobado en lo general y en lo particular, por 86 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 12 de marzo de 2015. Discusión y votación, 24 de marzo de 2015.
05	20-04-2015 Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se adiciona un inciso m) al artículo 70 de la Ley General de Educación. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril de 2015.

26-11-2013

Cámara de Diputados.

INICIATIVA con proyecto de Decreto que reforma el artículo 70 de la Ley General de Educación.

Presentada por el Dip. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas (PRI)

Se turnó a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

Diario de los Debates, 26 de noviembre de 2013.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

El suscrito, Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, diputado federal de la LXII Legislatura del honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 70 de la Ley General de Educación al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La pesca en México es una actividad con alto contenido social puesto que representa la forma de vida y subsistencia de muchas comunidades asentadas en las costas de nuestro país, propiciando el desarrollo económico en sectores desprotegidos. En el ámbito internacional, México se encuentra entre las primeras veinte naciones del orbe con la mayor actividad y producción pesquera representando, según datos de los organismos especializados en la materia, el 1 por ciento del producto interno bruto.

La política pesquera internacional de México se ha encaminado en los últimos años al desarrollo de un orden pesquero mundial que cumpla con los criterios de sustentabilidad y para atender los programas y acciones relativos a las necesidades de alimentación, empleo, ingresos y comercialización entre los países. En el ámbito internacional, nuestro país desempeña un papel como promotor e impulsor del desarrollo de la actividad pesquera bajo criterios de aprovechamiento racional. A nivel interno, las actividades pesqueras y de acuacultura generan, según algunos datos, más de 350 mil empleos directos añadiendo, por otro lado, los importantes ingresos económicos regionales con balances comerciales cercanos a los 400 millones de dólares, de forma global.

Considerando los beneficios sociales y económicos de la pesca para el país y sus comunidades, se han desarrollado los instrumentos jurídicos necesarios para regular estas actividades, de manera que, de forma concurrente, los tres niveles de gobierno participen efectivamente en el desarrollo sustentable gracias a la pesca y a la acuacultura. Efectivamente, el 24 de junio de 2007 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto que expidió la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables cuyo espíritu consideró a las actividades pesqueras como asunto de seguridad nacional. De acuerdo con el dictamen que generó dicha ley, y que fue publicado en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados el 19 de abril de 2006, "La Ley brinda el fundamento necesario para que se considere a la pesca y la acuacultura como un asunto de seguridad nacional, y como prioridad para el desarrollo nacional. La política nacional en materia de pesca y acuacultura sustentables: sus principios, mecanismos, instrumentos, programas y medidas expresamente establecidos, son las bases que permitirán garantizar los objetivos de la misma.

Con estos objetivos se busca revertir el escaso interés que ha recibido la pesca y acuacultura en los últimos lustros, principalmente por parte del gobierno federal y replantear el lugar que actualmente ocupa en la agenda nacional, para convertirlo en uno de los ejes del desarrollo económico y social del país". (Dictamen de la Comisión de Pesca con proyecto de decreto que expide la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, Gaceta Parlamentaria, miércoles 19 de abril de 2006.)

La anterior lectura permite inferir importantes conclusiones al respecto:

1. La pesca y la acuacultura son asuntos de seguridad nacional;

2. Son actividades prioritarias para el desarrollo nacional lo que implica, de manera evidente, un impacto social para las comunidades dedicadas a ellas.

3. La legislación mexicana impulsa la pesca y la acuicultura con el fin de revertir el escaso interés sobre las mismas, es decir, acabar con las omisiones que han llevado a estas actividades a ser marginales siendo desperdiciadas o desaprovechadas como fuentes del desarrollo y de la riqueza social.

De esta forma, la legislación en comento plantea que la regulación y ordenación de la pesca debe tener como objetivos el desarrollo sustentable, como el uso sostenible de los recursos pesqueros, y garantizar los recursos propiciando su gestión y aprovechamiento con base en estudios y datos científicos fidedignos y disponibles considerando los aspectos sociales y económicos.

Aunado a lo anterior, la regulación para la explotación racional de los recursos pesqueros implica el cuidado de los ecosistemas marinos o acuíferos, protegiendo las especies en peligro de extinción o bien las endémicas. Nuestro país ha desarrollado los instrumentos jurídicos por los que se intenta preservar las especies y proteger amplias áreas donde la mano del ser humano causó daños importantes o bien ha hecho cambios irreversibles.

Sin embargo, también es evidente el abandono y desastre en la cual muchas comunidades viven por no atender a la pesca y la acuicultura y haber alterado gravemente los ecosistemas marinos. En México se estima que una cuarta parte de la población habita las zonas costeras, pero nuestro país adolece de una cultura del mar; nuestro desarrollo se ha dado dejando a un lado al mar y las actividades económicas fundamentales se han dado al interior del país y no en sus costas. A mayor abundamiento, existen riesgos mayores por la eliminación y deterioro de la flora y fauna de las costas, conflictos entre los sectores agropecuario, turístico, industrial, pesquero y acuícola y el déficit en las posibilidades de empleo. La problemática en la zona costera ha sido abordada por la gestión pública de manera desarticulada y los esfuerzos institucionales por manejar la franja costera se planifican desde visiones sectoriales aisladas y centralizadas.

La sonda de Campeche, por ejemplo, es una de las zonas de pesca de camarón más importantes del Golfo de México capturándose diversas especies, entre ellas la del camarón rosado. El desarrollo acelerado de la pesca de esta clase condujo a una captura máxima de alrededor de las 20 mil toneladas, durante la década de los años setenta, y con una tendencia a decrecer en los años subsecuentes. Algunos datos estiman que la producción ha llegado a un promedio anual de 3 mil 800 toneladas.

¿Qué ha llevado a este deterioro? Se han planteado diferentes causas como el esfuerzo desmedido e irracional, los cambios ambientales que impiden la recuperación de las poblaciones del crustáceo, la disminución de las áreas de pesca y crianza y el desconocimiento de las adecuadas técnicas de pesca que contribuyan a la preservación del ecosistema.

Si bien lo anterior puede resolverse a través de la técnica y de la implementación de medidas, siempre de reacción y no de prevención, es motivo suficiente para atender estas problemáticas con el fin que, desde las comunidades pesqueras, sus habitantes tengan la educación que permita la preservación de las especies marinas, de los ecosistemas y valorar las actividades pesqueras como detonadores del desarrollo y la riqueza. Creemos que lo anterior sólo puede lograrse a través de una gestión educativa específica que permita, desde las más tiernas edades, conocer y reflexionar sobre la riqueza de los litorales, su adecuado manejo y de sus actividades propias, la pesca y la acuicultura.

Y esto se consigue a través de la prevención, es decir, desde la educación inicial que capacite a las futuras generaciones a realizar un manejo responsable de la problemática señalada. Así, y esto anima la presente iniciativa, se considera que la Ley General de Educación es el instrumento jurídico adecuado, en donde concurren las competencias de los tres niveles de gobierno, con el fin de que los consejos municipales de participación social en la educación, en los municipios costeros de México, puedan proponer a los ayuntamientos y autoridades educativas estatales, actividades y acciones educativas que propicien el estudio y cuidado de los mares y de las especies en peligro, así como el conocimiento de la pesca y acuicultura como actividades que hacen posible la calidad de vida e impulsan el desarrollo integral de las comunidades.

Sólo a través del acto educativo entendido como el medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad como factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar a mujeres y a hombres, de manera que tengan sentido de solidaridad social, se podrá revertir los graves deterioros a los sistemas marinos, así como valorar a la pesca y

acuacultura como actividades potenciales del desarrollo integral y sustentable para no ser vistas como propias de la marginación y la pobreza y lograr el mejoramiento de la calidad de vida de los pescadores y acuicultores del país conforme a los objetivos propuestos por la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.

Por lo anterior expuesto, se propone reformar y adicionar el artículo 70 de la Ley General de Educación a través del siguiente proyecto de

Decreto

Único. Se reforma el artículo 70, incisos l) y m) y se adiciona con un inciso n) de la Ley General de Educación para quedar como sigue:

Artículo 70. ...

...

a) a k) ...

l) Procurará la obtención de recursos complementarios para el mantenimiento físico y para proveer de equipo básico a cada escuela pública,

m) Proponer actividades y acciones educativas que propicien el estudio y cuidado de los mares, así como del conocimiento de la pesca y acuacultura como actividades que impulsan el desarrollo integral de las comunidades; y

n) En general, podrá realizar actividades para apoyar y fortalecer la educación en el municipio.

...

...

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro. México, distrito federal, a 20 de noviembre de dos mil trece.— Diputados: Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, Leobardo Alcalá Padilla (rúbricas).»

Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

17-09-2014

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que adiciona el inciso m) al artículo 70 de la Ley General de Educación.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 366 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 22 de abril de 2014.

Discusión y votación, 17 de septiembre de 2014.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL INCISO M) AL ARTÍCULO 70 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la LXII Legislatura le fue turnada, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 70 de la Ley General de Educación.

Esta comisión, con fundamento en los artículos 72 y 73, fracción XXX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados y habiendo analizado el contenido de la iniciativa de referencia, somete a la consideración de esta honorable asamblea, el presente dictamen, basándose en los siguientes

Antecedentes

1. En la sesión de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión celebrada el día 26 de noviembre de 2013, el diputado Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXII Legislatura, presentó la iniciativa con Proyecto de Decreto que modifica el artículo 70 de la Ley General de Educación (LGE).
2. La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la iniciativa en comento a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.
3. La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos dio trámite de recibo e inició el análisis de la iniciativa.

Descripción de la iniciativa

En la iniciativa el diputado Rafael Moreno plantea que la actividad pesquera constituye para México una forma de vida y subsistencia de muchas familias en la zona costera. Es una actividad que representa el "1 por ciento del producto interno bruto".

El promovente puntualiza que desde 2006 en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables se establece que la pesca y la acuicultura son un tema de seguridad nacional y prioritario para el desarrollo del país. Al ser una actividad de importancia para México, se requiere de "la regulación para la explotación racional de los recursos pesqueros" para así contribuir a la sustentabilidad de la actividad y "valorar la pesca y la acuicultura como actividades potenciales del desarrollo del país".

Una de las estrategias para que los ciudadanos conozcan sobre el cuidado de los ecosistemas marinos o acuíferos es a través de la educación. El Diputado ante los problemas de peligro de extinción de las especies marinas y de la contaminación de los océanos, propone que los habitantes, y en especial los de la zona costera, tengan una educación que permita generar conciencia para preservar "las especies marinas, los ecosistemas y valorar las actividades pesqueras". Por lo que se necesita que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes

conozcan y conserven “la riqueza de los litorales, el manejo adecuado y las actividades propias de la pesca y la acuacultura”.

Con base en los anteriores argumentos, se propone la siguiente iniciativa con proyecto de decreto:

Único. Se modifican incisos l) y se adiciona un inciso m), recorriéndose el inciso m) actual para ser n), del artículo 70 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 70. ...

...

a) a la k) ...

l) Procurará la obtención de recursos complementarios para el mantenimiento físico y para proveer de equipo básico a cada escuela pública ,

m) Proponer actividades y acciones educativas que propicien el estudio y cuidado de los mares, así como del conocimiento de la pesca y acuacultura como actividades que impulsan el desarrollo integral de las comunidades; y

n) En general, podrá realizar actividades para apoyar y fortalecer la educación en el municipio.

...

...

Establecidos los antecedentes y el contenido de la iniciativa, los miembros de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos formulan en presente dictamen al tenor de las siguientes

Consideraciones

En opinión de esta comisión, la actividad pesquera y la acuacultura son temas relevantes para el desarrollo del país. Según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), “la producción total de la pesca de captura (...) superará a la carne de vacuno, porcino y aves de corral”. Asimismo la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) menciona que la acuacultura, es decir, la producción de animales y plantas marinas en sistemas controlados por el hombre; “aporta la tercera parte de la producción pesquera mundial”, además de ser uno de los sectores con grandes posibilidades de crecimiento.

La producción pesquera es una actividad que se ha mantenido estable, aunque su sustentabilidad presente carencias “de ordenamiento y de legalidad, mientras que la acuacultura representa una importante oportunidad de desarrollo”. Por tanto, en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND 2013-2018), se propone que para impulsar la actividad pesquera es necesario aprovechar el desarrollo tecnológico y la promoción de la tecnificación de prácticas sustentables.

Sin embargo, esta comisión también advierte de las graves carencias de políticas públicas de Estado congruentes con el aprovechamiento integral y sustentable de los recursos naturales desde el punto de vista socioeconómico.

Efectivamente, las importantes riquezas naturales no han sido bien aprovechadas y las tendencias hacia la insustentabilidad son alarmantes, particularmente en materia de seguridad alimentaria no solamente a causa de la falta de disponibilidad material de alimentos, también a la falta de acceso social o económico.

En cuanto a la producción pesquera del país, de acuerdo a los Anuario Estadístico de Conapesca, 2001, se han dado descensos importantes en pesquerías de alto valor comercial; sin embargo, las tendencias sobre estas estadísticas también revelan un incremento de las pesquerías artesanales. La política pesquera de México se

ha montado sobre modelos de extracción y de producción a corto plazo, relegando los sistemas de producción para el abasto del mercado interno y al consumo de la mayoría de la población.

En cuanto a la generación de empleos, el modelo pesquero en México ha mostrado sus límites. De acuerdo con las cifras del INEGI durante los años 1989, 1999 y 2004, el número de personas empleadas en la pesca pasó en 1999 de 109 mil trabajadores a 196 mil en 2003; la proporción de personas no asalariadas en las actividades pesqueras ha aumentado rápidamente y el trabajo informal en este sector se ha constituido en el instrumento de amenaza por parte de patrones, comerciantes y funcionarios.

De acuerdo con los censos de pesca, hasta el 2004 la mayor parte del empleo se encontró en la pesca artesanal; sin embargo, el salario promedio en ese sector ha perdido cerca del 16,5% del valor que tenía en la década de 1980; los salarios nominales se han estancado e incluso se percibió un retroceso entre el de los trabajadores especializados en la pesca de camarón y sardina.

De lo anterior, se infiere que la actividad pesquera es de alto contenido social, ya que representa en grandes regiones del país la principal opción de desarrollo económico para algunos de los sectores más desfavorecidos. El sector pesquero de México, incluyendo la acuicultura, contribuye en forma importante a la economía del país, en lo que se refiere a seguridad alimentaria, empleos, desarrollo regional, ingreso de divisas, entre otros.

De esta forma, los principios en los que se debe fundamentar la política pesquera deben ser el reconocimiento del Estado Mexicano de que la pesca y la acuicultura son actividades que fortalecen la soberanía alimentaria y territorial de la nación, que son asuntos de seguridad nacional y son prioridad para la planeación nacional del desarrollo y la gestión integral de los recursos pesqueros y acuícolas. La pesca y la acuicultura deben orientarse a la producción de alimentos para el consumo humano directo para el abastecimiento de proteínas de alta calidad y de bajo costo para los habitantes de la nación.

En este sentido, el artículo 2o de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, publicada el 24 de julio de 2007 en el Diario Oficial de la Federación, señala como objetivos de este ordenamiento la regulación y manejo integral de la pesca y la acuicultura, además de su aprovechamiento sustentable considerando, entre otros, los aspectos sociales como se transcribe a continuación:

Artículo 2o. Son objetivos de esta Ley:

I. Establecer y definir los principios para ordenar, fomentar y regular el manejo integral y el aprovechamiento sustentable de la pesca y la acuicultura, considerando los aspectos sociales, tecnológicos, productivos, biológicos y ambientales;

II. Promover el mejoramiento de la calidad de vida de los pescadores y acuicultores del país a través de los programas que se instrumenten para el sector pesquero y acuícola;

III. a XV. ...

Derivado de lo anterior, el mismo ordenamiento regula la educación en actividades pesqueras como son la acuicultura didáctica y pesca didácticas, impartidas en instituciones de educación con reconocimiento oficial:

Artículo 4o. Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

I. a III.

IV. *Acuicultura didáctica*: Es la que se realiza con fines de capacitación y enseñanza de las personas que en cualquier forma intervengan en la acuicultura en cuerpos de agua de jurisdicción federal;

V a XXIX.

XXX. *Pesca didáctica*: Es la que realizan las instituciones de educación, reconocidas oficialmente, para llevar a cabo sus programas de capacitación y enseñanza;

XXXI a LI.

A mayor abundamiento, el reglamento de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables determina las características de la acuicultura y pesca didácticas con fines de capacitación y enseñanza en centros e instituciones de educación con reconocimiento oficial. Así, los artículos 79, 80 y 120 señalan cuáles son los objetivos de estas actividades pesqueras:

Artículo 79. Pesca didáctica es la que realizan las instituciones de educación pesquera del país, reconocidas oficialmente, para llevar a cabo sus programas de capacitación y enseñanza.

Artículo 80. Las instituciones de enseñanza que desarrollen programas educativos de pesca deberán informar a la Secretaría, acerca del volumen y especies obtenidas, dentro del plazo que se determine en la autorización.

La captura producto de las actividades realizadas al amparo de estas autorizaciones podrá comercializarse, siempre que el producto de su venta se aplique exclusivamente al desarrollo de las labores de las propias instituciones.

Artículo 120. Acuicultura didáctica es la que se realiza con fines de capacitación y enseñanza de las personas que en cualquier forma intervengan en la acuicultura en cuerpos de agua de jurisdicción federal. Para realizar este tipo de acuicultura se requerirá de autorización.

En cuanto a los propósitos del iniciador relativos a **proponer actividades y acciones educativas que propicien el estudio y cuidado de los mares, así como del conocimiento de la pesca y acuicultura como actividades que impulsan el desarrollo integral de las comunidades**, esta comisión realiza algunas precisiones que ya se encuentran en disposiciones secundarias así como en acuerdos de la Secretaría de Educación Pública.

En lo que respecta a los alumnos de educación básica, los libros de texto gratuito de la Secretaría de Educación Pública (SEP) incluyen diversas actividades para conocer los ecosistemas y preservar el medio ambiente. Por ejemplo, en el programa de tercero de primaria, en la materia de Formación Cívica y Ética, “se promueve la responsabilidad personal y social en el cuidado del medio ambiente y prácticas en contra de la contaminación del agua, el aire y el suelo y la importancia de cuidar la naturaleza”.

En cuarto de primaria, en el bloque II de Ciencias Naturales, los alumnos tienen que analizar y comprender el medio ambiente que les rodea, además de tomar decisiones para su cuidado. Una de las preguntas que tienen que responder en este bloque es “¿Cómo podemos participar desde la comunidad escolar y la familia en el cuidado del ecosistema de nuestro estado?”.

En quinto grado, se imparte el tema de “Cambio climático: cuidado y respeto del medio ambiente”; en este apartado se propone al alumno realizar una campaña para cuidar el medio ambiente donde se informe a la comunidad escolar: “qué es el cambio climático, cuáles son las causas, cuáles de nuestras acciones dañan el medio ambiente y cómo podemos proteger el medio ambiente”.

En secundaria, en la materia de Ciencia I: Biología, uno de los puntos que el alumno tiene que analizar es “la dinámica de los ecosistemas y la necesidad de preservar la biodiversidad. Así como entender el proceso de intercambio de materia en las cadenas alimenticias y los ciclos del agua y el carbono”. Entre otras actividades de los libros.

Con lo anterior podemos decir, que se está llevando a cabo lo establecido en la Ley General de Educación, en la fracción XI del artículo 7:

“Inculcar los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el desarrollo sustentable, la prevención del cambio climático, así como de la valoración de la protección y conservación del medio ambiente como elementos esenciales para el desenvolvimiento armónico e integral del individuo y la sociedad”.

En cuanto a que el Consejo Municipal de Participación Social proponga “actividades y acciones educativas que propicien el estudio y cuidado de los mares, así como del conocimiento de la pesca y acuicultura”, es de señalarse que el Acuerdo 280 en el que se establecen los “**Lineamientos generales a los que se ajustarán**”.

la constitución y el funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la educación", menciona que los Consejos deberán elaborar un proyecto de participación social en la educación en el que se determinen estrategias, metas y actividades de acuerdo con las necesidades de la población. Una de las líneas que se consideran para la formulación del proyecto, es la de desarrollo social de la comunidad.

Asimismo, en el artículo 6o del Acuerdo 535, por el que se emiten los **"Lineamientos generales para la operación de los Consejos"**, se sienta que el Consejo Escolar integrará diversos comités los cuales abordarán temas como el de la lectura, el mejoramiento de la infraestructura, el de protección civil, el de desaliento de las prácticas que generen violencia, el de cuidado del medio ambiente, entre otros.

El comité de cuidado del medio ambiente y limpieza del entorno escolar tiene como objetivo "proponer y realizar acciones que estén encaminadas al desarrollo de una cultura de cuidado y protección del medio ambiente".

Entre las funciones específicas del comité están las de:

- 1) "Promover y organizar acciones para el cuidado y la preservación del medio ambiente, en las que participen los miembros de la comunidad educativa;
- 2) "Promover espacios de capacitación y asesoría para la comunidad educativa en temas centrales para el cuidado del medio ambiente y la limpieza del entorno escolar;
- 3) "Organizar en la escuela programas de protección ambiental o integrarse a alguno que exista en la localidad;
- 4) "Trabajar con los docentes en el diseño e implementación de proyectos de trabajo en temas de cuidado ambiental e higiene, vinculados con los contenidos curriculares y acordes con las necesidades de la escuela"; entre otras.

A juicio de esta comisión, la iniciativa del proponente no es óbice para que los mismos Comités municipales puedan proponer acciones que redunden en un beneficio social, esto es, proponer acciones educativas donde se propicie el **conocimiento de la pesca y acuacultura como actividades que impulsan el desarrollo integral de las comunidades; de acuerdo con lo anterior, ampliar estas facultades coadyuvará en el desarrollo que pueda propiciar el empleo y la responsabilidad en ramos urgidos de impulso, sea en regiones costeras o en municipios tierra adentro que fomenten tanto de esta tipo de actividades como otras que sean de mayor importancia local.**

Modificaciones a la iniciativa

A juicio de esta comisión, se hace una modificación a la propuesta del diputado Moreno Cárdenas relativo a **las actividades y acciones educativas que propicien el estudio y cuidado de los mares.**

Efectivamente, como se constata la Ley General de Educación ya establece como principios de la educación el que los niños y niñas sean formados en los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el desarrollo sustentable, la prevención del cambio climático, así como de la valoración de la protección y conservación del medio ambiente como elementos esenciales para el desenvolvimiento armónico e integral del individuo y la sociedad.

En este sentido, el propósito del iniciador ya se encuentra satisfecho por lo que es una obligación de los Comités hacer posible los principios de la educación que redunden en la protección del ambiente de los diversos ecosistemas, por lo que se propone la modificación de la iniciativa, suprimiendo la parte relativa a estos conceptos.

En virtud de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 fracción A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos propone a esta Honorable Asamblea que se remita a la Cámara de Senadores el presente Proyecto de Decreto que reforma el artículo 70 de la Ley General de Educación, en materia de actividades educativas, para efecto de que las reformas aprobadas por la Cámara de Diputados sean discutidas por el Senado de la República en su calidad de Cámara revisora.

Por lo anterior, y una vez analizada la iniciativa materia de este dictamen, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente

Decreto por el que se reforma el artículo 70 de la Ley General de Educación

Único. Se adiciona un inciso m), recorriéndose el inciso m) actual para ser n), al artículo 70 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 70. ...

...

a) a k) ...

l) Procurará la obtención de recursos complementarios para el mantenimiento físico y para proveer de equipo básico a cada escuela pública,

m) Proponer acciones que propicien el conocimiento de las actividades económicas locales preponderantes e impulsen el desarrollo integral de las comunidades; y

n) En general, podrá realizar actividades para apoyar y fortalecer la educación en el municipio.

...

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 FAO (2012) El estado mundial de la pesca y la acuicultura 2012. Recuperado el 01 de enero de 2014, desde:

<http://www.financierarural.gob.mx/informacionsectorrural/Documents/Documentos%20de%20la%20FAO/Estado%20de%20la%20pesca%20y%20acuicultura/EstadoPescaFAO%202012.pdf>

2 Semarnat (2005) La acuicultura y sus efectos ambientales. Recuperado el 01 de enero de 2014, desde: http://app1.semarnat.gob.mx/dgeia/informe_04/05_aprovechamiento/recuadros/c_rec4_05.htm

3 El ordenamiento y la legalidad de la actividad pesquera se refiere al “proceso integrado de recogida de información, análisis, planificación, consulta, adopción de decisiones, asignación de recursos y formulación y ejecución, así como imposición, cuando sea necesario, de reglamentos o normas que rijan las actividades pesqueras para asegurar la productividad de los recursos y la consecución de otros objetivos”. FAO (2012) La ordenación pesquera. Recuperado el 01 de enero de 2014, desde:

<http://www.fao.org/docrep/015/i2090s/i2090s00.htm>

4 Gobierno de la República (2013) Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Recuperado el 01 de enero de 2014, desde: <http://pnd.gob.mx/>

5 SEP (2011) Programa de estudio 2011. Guía para el maestro. Educación Básica Primaria. Tercero. Recuperado el 01 de enero de 2014, desde: <http://basica.sep.gob.mx/reformaintegral/sitio/pdf/primaria/plan/Prog3Primaria.pdf>

6 SEP (2011) Programa de estudio 2011. Guía para el maestro. Educación Básica Primaria. Quinto. Recuperado el 01 de enero de 2014, desde: <http://basica.sep.gob.mx/reformaintegral/sitio/pdf/primaria/plan/Prog5Primaria.pdf>

7 Ídem. Pág. 461.

8 SEP (2011) Programa de estudio 2011. Guía para el maestro. Educación Básica Secundaria. Ciencia. Recuperado el 01 de enero de 2014, desde: <http://basica.sep.gob.mx/reformaintegral/sitio/pdf/secundaria/plan/CienciasSec11.pdf>

9 SEP (2013) Consejos Escolares de Participación Social. Recuperado el 01 de enero de 2014, desde: http://www.consejos Escolares.sep.gob.mx/es/conapase/7Comite_de_Cuidado_del_Medio_Ambiente_y_Limpieza_del_Entorno_Escolar

10 SEP (2010) Consejos Escolares de Participación Social. Recuperado el 01 de enero de 2013, desde: <http://www.consejos Escolares.sep.gob.mx/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, DF, a 3 de abril 2014.

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, diputados: Jorge Federico de la Vega Membrillo (rúbrica), presidente; María Guadalupe Mondragón González (rúbrica), Ernesto Alfonso Robledo Leal (rúbrica), José Enrique Doger Guerrero, Roy Argel Gómez Olguín, Miguel Ángel Aguayo López (rúbrica), Dulce María Muñiz Martínez (rúbrica), Adriana Fuentes Téllez, Dora María Guadalupe Talamante Lemas (rúbrica), Héctor Hugo Roblero Gordillo (rúbrica), Nelly del Carmen Vargas Pérez, Víctor Reymundo Nájera Medina (rúbrica), Judit Magdalena Guerrero López (rúbrica), secretarios; Juan Manuel Gastélum Buenrostro (rúbrica), Alejandra López Noriega, Glafiro Salinas Mendiola, Leticia López Landero, Blanca Estela Gómez Carmona (rúbrica), Julio César Flemate Ramírez (rúbrica), Gaudencio Hernández Burgos (rúbrica), María de Jesús Huerta Rea (rúbrica), Arnoldo Ochoa González (rúbrica), Jorge Herrera Delgado, Harvey Gutiérrez Álvarez (rúbrica), Mónica García de la Fuente (rúbrica), Alberto Díaz Trujillo, Roxana Luna Porquillo (rúbrica), Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Roberto López González, Fernando Cuéllar Reyes.»

17-09-2014

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que adiciona el inciso m) al artículo 70 de la Ley General de Educación.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 366 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 22 de abril de 2014.

Discusión y votación, 17 de septiembre de 2014.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL INCISO M) AL ARTÍCULO 70 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Continuando con el orden del día, es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que adiciona un inciso m) al artículo 70 de la Ley General de Educación.

Tiene la palabra, por cinco minutos, la ciudadana diputada María de Jesús Huerta Rea, para fundamentar el dictamen.

La diputada María de Jesús Huerta Rea: Con su permiso, compañero presidente. Dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 70 de la Ley General de Educación.

Compañeros y compañeras diputadas y diputados, a nombre de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos tengo a bien presentar ante esta soberanía el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 70 de la Ley General de Educación.

Nuestra Comisión se pronunció en sentido positivo, con modificaciones a la iniciativa del diputado Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con el cual ante los problemas del peligro de extinción de las especies marinas y la contaminación de los océanos propone que los habitantes y, en especial, los de la zona costera tengan una educación que permita generar consciencia para preservar las especies marinas, los ecosistemas y valorar las actividades pesqueras, por lo que se necesita que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes conozcan y conserven la riqueza de los litorales, el manejo adecuado y las actividades propicias de la pesca y la acuicultura.

En el mismo ámbito internacional México se encuentra entre las primeras 20 naciones de la orbe, con la mayor actividad y producción pesquera, representando —según datos de los organismos especializados en la materia— el 1 por ciento del producto interno bruto.

La pesca en México es una actividad con alto contenido social, que representa la forma de vida y subsistencia de muchas comunidades asentadas en las costas de nuestro país, propiciando el desarrollo económico en sectores desprotegidos.

Atendiendo a lo anterior, esta Comisión está convencida que la actividad pesquera y la acuicultura son temas de relevancia para el desarrollo del país. La producción pesquera es una actividad que se ha mantenido estable, por lo tanto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se propone que para impulsar la actividad pesquera es necesario aprovechar el desarrollo tecnológico y la promoción de la tecnificación de las prácticas sustentables.

En cuanto a la intención del proponente de establecer actividades y acciones educativas que propicien el estudio y cuidado de los mares, así como el conocimiento de la pesca y la acuicultura como actividades que impulsen el desarrollo integral de las comunidades, esta Comisión señala algunas precisiones que ya se encuentran en disposiciones secundarias, así como en acuerdos de la Secretaría de Educación Pública.

Es el caso lo establecido en la Ley General de Educación, en la fracción XI del artículo 7o. Inculcar los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el desarrollo sustentable, la prevención del cambio climático,

así como de la valoración de la protección y conservación del medio ambiente como elementos esenciales para el desenvolvimiento armónico e integral del individuo y la sociedad.

En lo relativo a que el Consejo Municipal de Participación Social proponga actividades y acciones subjetivas que propicien el estudio y cuidado de los mares, así como del conocimiento de la pesca y la acuicultura, es de señalarse que el Acuerdo 280 en el que se establecen lineamientos generales de los que se ajustarán a la Constitución y el funcionamiento de los Consejos de Participación Social de la Educación, señala que los consejos deberán elaborar un proyecto de participación social en la educación, en la que se determinen estrategias, metas y actividades de acuerdo con las necesidades de la población.

Una de las líneas que se consideran para la formulación del proyecto, es la del desarrollo integral de las comunidades. Asimismo, en el artículo 6o. del Acuerdo 535, en el que se emiten los lineamientos generales para la operación de los consejos, señala que el Consejo Escolar integrará diversos comités, los cuales abordarán temas, como la lectura, el mejoramiento de la infraestructura, la protección civil, el desaliento de las prácticas que generen violencia, el cuidado del medio ambiente, entre otros.

Los y las integrantes de esta comisión coincidimos en que la iniciativa del proponente es una oportunidad para que los comités municipales puedan establecer acciones que redunden en beneficio social a través de acciones educativas, donde se propicie el conocimiento la pesca y acuicultura, como las actividades que impulsen el desarrollo integral de las comunidades.

Sin embargo, consideramos importante aplicar estas facultades a más actividades económicas relevantes, coadyuvando en el desarrollo, propiciando la creación de fuentes de empleo en las zonas costeras, así como en regiones sierra adentro, como en el caso de las actividades forestales, mineras, agrícolas, ganaderas y entre otras muchas otras.

Por lo que las modificaciones quedarían de la siguiente manera:

Único. Se adiciona un inciso m), recorriéndose el inciso m) actual para que sea n).

El artículo 70 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 70. Fracción m). Proponer acciones que propicien el conocimiento de las actividades económicas locales preponderantes e impulsen el desarrollo integral de las comunidades.

n). En general podrán realizarse actividades para apoyar y fortalecer la educación en el municipio.

En la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos tenemos claro y presente que las reformas a la Constitución y las leyes secundarias en materia educativa buscan y promueven una educación integral, por lo que debemos estar atentos en todo momento de ir actualizando nuestra legislación acorde a las necesidades de la realidad social de nuestro país.

Por lo anterior expuesto, compañeras y compañeros legisladores, las y los miembros de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos coincidimos con la propuesta de modificación de la iniciativa en mérito, por lo cual les solicitamos su voto a favor. Es cuanto, compañero presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputada Huerta Rea. Para fijar la postura del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, tiene el uso de la palabra el diputado José Angelino Caamal Mena.

El diputado José Angelino Caamal Mena: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, la inmensa riqueza natural con que cuenta nuestro país, exige a esta legislatura establecer un marco jurídico encaminado a preservarla.

De igual forma resulta necesaria la instrumentación de políticas, acciones y programas que detonen el desarrollo económico de las comunidades marginadas, sin sacrificar la disponibilidad de los recursos a las futuras generaciones de nuestro país. Bajo esta premisa, federación, estados y municipios tienen la obligación de velar

el desarrollo regional, pero uno de los pilares fundamentales en la articulación de las acciones emprendidas en esta materia es la participación activa de la sociedad desde el ámbito educativo.

Precisamente es la educación el medio fundamental para adquirir, transmitir y desarrollar la cultura. Es un proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación social, y al mismo tiempo debe dotar a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, es decir, a los futuros ciudadanos, de responsabilidad y sentido de solidaridad para cuidar el entorno.

Así, la educación es una herramienta fundamental en el combate a la marginación a través del impulso del progreso técnico y contribuye a fortalecer la estructura productiva del país.

En México son insuficientes las políticas públicas de Estado y también las disposiciones normativas que prevean a los ciudadanos y garanticen el aprovechamiento integral y sustentable de los recursos naturales desde el punto de vista socioeconómico.

En tal sentido, resulta urgente la conjugación de esfuerzos y acciones educativas a las que debe sumarse la participación de la comunidad, mediante las cuales se pueda dar en un trabajo conjunto, dirigido al propósito de lograr mejores condiciones de vida y el cuidado de la naturaleza.

Por ello, Nueva Alianza está a favor del presente dictamen, debido a que consideramos necesario que desde los consejos de participación social se propongan acciones que propicien el conocimiento de las actividades locales preponderantes, tendentes a elevar la calidad de vida de toda la población.

De esta manera, tal como lo señala el artículo 70 de la Ley General de Educación, las autoridades municipales, padres de familia y representantes de sus asociaciones, maestros distinguidos, directivos de escuelas, así como representantes de la organización sindical de los maestros, de organizaciones de la sociedad civil y demás interesados en el mejoramiento de la educación podrán participar activamente en la gestión ante las autoridades correspondientes para lograr un desarrollo social, económico y humano de sus comunidades.

Juntos, sociedad y gobierno tenemos la inherente obligación de fortalecer la educación para que ésta pueda contribuir, de manera efectiva, en el conocimiento, desarrollo y sustentabilidad de nuestro país. Es cuanto, diputado presidente, y gracias por su atención.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputado Caamal. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Héctor Hugo Roblero Gordillo, del Grupo Parlamentario del Partido del trabajo.

El diputado Héctor Hugo Roblero Gordillo: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, nuestro compañero legislador Rafael Moreno Cárdenas planteó una iniciativa para adicionar un inciso m), corriéndose la nomenclatura al inciso n) del artículo 70 de la Ley General de Educación, relacionada con actividades pesqueras que constituyen para el país una forma de vida y subsistencia de muchas familias en la zona costera nacional.

Esta iniciativa, este dictamen fue analizado concienzudamente en la Comisión de Educación y Servicios Educativos de la cual formo parte, y nuestro punto de vista fue favorable.

El punto tratado por nuestro compañero legislador tiene conexión con la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, y aquí el promovente señala que desde 2006 ese ordenamiento establece que la pesca y la acuicultura son temas de seguridad nacional, ha habida cuenta de que son prioritarios para el desarrollo del país.

El legislador hace un recorrido por los asuntos relacionados con los temas en comento y su importancia en la economía mexicana, ya que esas actividades son torales para la sustentabilidad de la actividad y valorarlas como potenciales para el desarrollo. Sostiene el iniciante que una de las estrategias para que la ciudadanía conozca el cuidado de los ecosistemas marinos o acuíferos es a través de la educación y en ello radica la conexión de que hablamos líneas arriba.

En ese entorno el diputado propone ante los problemas de peligro de extinción, que a su vez pone en riesgo la forma de vida y subsistencia de las familias en la zona costera, que los habitantes en general y en especial los

de esa zona tengan una educación que permita generar conciencia para preservar las especies marinas, los ecosistemas y valorar las actividades pesqueras; de ahí deriva la necesidad de que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes conozcan y conserven la riqueza de los litorales, el manejo adecuado y las actividades propias de la pesca y la acuicultura.

Bajo nuestro punto de vista, la Ley General de Educación en su Capítulo VII, De la participación social en la educación; Sección 2, De los consejos de participación social, en el artículo 70, se prevé que en cada municipio operara un consejo municipal de participación social en la educación integrado por las autoridades municipales, padres de familia y representantes de sus asociaciones, maestros distinguidos y directivos de escuelas y otros conspicuos representantes de la sociedad civil, planteando la posibilidad de que en las aulas se dé el primer paso para que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes se impongán de este tipo de acciones.

Considerando que las actividades múltiples apenas representan el uno por ciento del producto interno bruto, se advierten carencias de políticas públicas encaminadas al aprovechamiento integral y sustentable de los recursos naturales, desde el punto de vista económico.

Indudablemente a la luz de que la seguridad y soberanía alimentaria en nuestro país no ha dejado de ser una utopía, es preciso poner el acento en este tema como lo establece la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Peor aún. Como lo relata el promovente en el anuario estadístico de Conapesca, se han dado descensos importantes en pesquerías de alto valor comercial que contrastan con el incremento de las pesquerías artesanales.

Bajo la óptica del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, es indispensable que la política pesquera del país tenga objetivos más claros que se podrán alcanzar si desde la educación se impulsan.

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo votará a favor de la iniciativa de mérito. Es cuanto, diputado presidente, muchas gracias.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias a usted, diputado. Tiene el uso de la palabra la diputada Nelly del Carmen Vargas Pérez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, hasta por cinco minutos. Adelante, ciudadana diputada.

La diputada Nelly del Carmen Vargas Pérez: Con su venia, señor presidente. Una actividad primaria contempla a las acciones dedicadas a la extracción de recursos naturales ya sea para consumo o comercialización regional, nacional o internacional.

Agricultura, ganadería, producción de madera, pesca, minería, son actividades económicas de gran ayuda y aportación para el desarrollo de México. Nuestro país cuenta con un territorio nacional de 198 hectáreas de las cuales 145 millones se dedican a la actividad agropecuaria, cerca de 20 millones de hectáreas son tierras de cultivo y 115 millones son de agostaderos.

Existen dos prácticas de agricultura: la de temporal y la de riego. Prácticamente la producción de este sector se destina a la alimentación de los mexicanos.

En cuanto a la ganadería, el sector ha registrado el mayor incremento promedio anual durante los últimos años a un ritmo de 3.6 por ciento anual. De entre 236 países ocupamos el cuarto y quinto lugares en la producción de pollo y huevos, en carne de bovino el séptimo, en miel el octavo y en las producciones de leche y de carne de cerdo y de caprino nos ubicamos entre las 16 principales naciones.

Otra de las actividades económicas con mayor tradición en nuestro país es la minería. Actualmente aporta el 1.5 por ciento del producto interno bruto nacional. Según cifras de la Cámara de Minería, contribuye con 328 mil empleos directos y un millón 600 mil indirectos. Dicho sector se ubica como el cuarto generador de divisas netas del país con un monto de 22 mil 516 millones de dólares, según cifras del INEGI.

En la actividad pesquera para 2011 registró que se produjeron un millón 660 mil 475 toneladas de peso vivo con un valor de 17 millones 785 mil 719 millones de pesos, de los cuales 1 millón 212 mil 82 toneladas fueron para el consumo humano directo.

Además se tiene un registro de aproximadamente 300 mil pescadores y se estima que existen alrededor de 12 millones de personas ligados indirectamente a la actividad pesquera.

El compañero diputado Alejandro Moreno Cárdenas presentó la iniciativa con el fin de establecer una estrategia para que los ciudadanos conozcan sobre el cuidado y conservación de los ecosistemas marinos o acuíferos a través de la educación, pero sobre todo sacar adelante la actividad pesquera que tanto beneficia al país.

Como observación a lo anterior, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos constata que la Ley General de Educación ya establece como principios de educación el inculcar a los niños y niñas conceptos y principios fundamentales acerca del tema, además de que la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentable señala el manejo y regulación integral para una buena educación de pesca en el país.

Por ello con el presente dictamen se modifica el artículo 70 de la Ley General de Educación donde el representante de cada consejo municipal sesionará ante el ayuntamiento y ante la autoridad educativa local, proponer actividades y acciones educativas que propicien el estudio y cuidado de los mares, así como el conocimiento de la pesca y acuacultura como actividades que impulsan el desarrollo integral de las comunidades.

Es relevante destacar cada una de las actividades primarias que originan que nuestra economía crezca y no sólo darle importancia a la pesca, es trascendental dar acceso a los mexicanos para tener una buena educación y conocimientos del funcionamiento de los sectores primarios de nuestro país para sí poder tener un mejor progreso y producción de los mismos.

Por lo anterior votaremos a favor del dictamen ya que se apoyará a los mexicanos dedicados a las actividades primarias que hacen crecer la economía de nuestro país con su esfuerzo, trabajo y dedicación, pero sobre todo esperamos y estaremos pendientes de que los ayuntamientos y autoridades educativas hagan lo propio para apoyar a todos los mexicanos interesados en dedicarse a las actividades destacadas en su territorio. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputada. Tiene el uso de la palabra el diputado Ernesto Núñez Aguilar, para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

El diputado Ernesto Núñez Aguilar: Con su permiso, señor presidente; compañeras diputadas, compañeros diputados, datos de la Organización de las Naciones Unidas para la alimentación y la Agricultura señalan que la producción pesquera mundial ha ido en aumento y con ello el suministro de peces comestibles se ha incrementado a una tasa media anual del 3.2 por ciento.

El consumo mundial del pescado per cápita aumentó de un 9.9 kilogramos, a 19.2 kilogramos, mismo que se debe principalmente al crecimiento demográfico, al aumento de los ingresos y a la urbanización propiciando con ello la expansión de la producción pesquera y la mayor eficacia de los canales de distribución.

Sin embargo dicha situación no refleja la situación de nuestro país, pues a diferencia de China que se sitúa como principal productor de pescado con más de 13 millones de toneladas, México se encuentra en el sitio número 16 con apenas un millón 467 mil toneladas y tan solo 266 mil personas que hacen de la pesca y la acuacultura su actividad económica primordial.

Estas cifras reflejan la incapacidad del sector para ser aprovechado y valorado por su verdadera riqueza natural, pues si la economía nacional avanza con dificultad, cuanto más los sectores productivos más vulnerables como lo son la pesca y la acuacultura.

Dicha vulnerabilidad debe empezar a combatirse con información y capacitación, pues es sabido que a través de la educación las personas no sólo podrán adquirir nuevos conocimientos, sino hacer de ellos la herramienta a través de la cual puedan explotar las oportunidades que les sean presentadas.

Respecto a la pesca y a la acuacultura poco se sabe pues además de que parece ser exclusiva de sectores muy reducidos, se conjugan elementos históricos, culturales, económicos e incluso ambientales.

Dichas actividades deben dejar de percibirse como simples actividades económicas pues detrás de ellas existen elementos naturales y sociales que deben ser atendidos debido precisamente a su alta vulnerabilidad.

Por lo que hace a la actividad pesquera, ésta representa en grandes regiones del país la principal opción de desarrollo económico, pues implica la seguridad alimentaria, empleos y en general el desarrollo regional.

Ejemplos exitosos de ello son las cooperativas que gestionan la pesca sostenible de langosta en la reserva de la biósfera de Sian Ka'an en el estado de Quintana Roo a través de la creación de capacitación para reforzar la tecnología y las prácticas locales.

Otro caso, la sustitución de las plantas de palmera por otras de hormigón, por lo que se reduce la utilización de una especie de palmera en peligro de extinción.

Son modelos que sin duda reflejan que a través del conocimiento es como se logra un aprovechamiento sustentable de nuestros recursos naturales.

Coincidimos en que la actividad pesquera constituye para nuestro país una forma de vida y subsistencia principalmente en las zonas costeras. Por ello es necesario contar con instrumentos normativos que regulen la explotación racional de los recursos pesqueros para así garantizar la sustentabilidad de la actividad como un potencial del desarrollo de México.

Además resulta necesario implementar mecanismos incluyentes que permitan el conocimiento sobre el cuidado de los ecosistemas marinos o acuíferos, principalmente a través de la educación que permita generar conciencia para preservar las especies marinas, los ecosistemas y en consecuencia valorar las actividades pesqueras.

Por lo anterior, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México nos pronunciamos a favor de que se adicione el artículo 70 a la Ley General de Educación pues coincidimos en la necesidad de proponer acciones que propicien el conocimiento de las actividades económicas locales preponderantes que impulsen el desarrollo integral de las comunidades y en general que fortalezcan a las mismas a través de la educación. Es cuanto, diputado Presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputado Ernesto Núñez. Tiene la palabra el diputado Roberto López González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por cinco minutos.

El diputado Roberto López González: Con la venia de la Presidencia. Apreciadas diputadas y diputados, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática vengo a exponer motivos para solicitar su apoyo y su voto a favor del presente dictamen que reforma y adiciona el artículo 70 de la Ley General de Educación bajo las siguientes consideraciones:

En la iniciativa original se pretendían proponer actividades y acciones educativas que propicien el estudio y cuidado de los mares, así como el conocimiento de la pesca y la acuicultura como actividades que impulsan el desarrollo integral de las comunidades.

Pero es conveniente decir que la Ley General de Educación, que de ser aprobada, sufrirá una modificación a su artículo 70, y establece como principio de la educación el que las niñas y los niños sean formados en los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el desarrollo sustentable, la prevención del cambio climático, entre otras consideraciones.

Es conveniente señalar que el impacto de la educación en las actividades de cada región es innegable, pues a través de la acción formal, las personas tienen los elementos necesarios para participar del sistema económico a través del mercado laboral. De ahí que cobra relevante importancia la modificación que estará sufriendo este artículo 70. Las actividades económicas del país de cada región deberán retroalimentar el propio sistema educativo a fin de que los estudiantes de nuestro país reciban la capacitación necesaria para realizar las funciones que les exigirá su incorporación en el mercado laboral.

El dictamen que hoy discutimos propiciará que la educación cuente con esos elementos mínimos de pertinencia que propiciará que los estudiantes aprovechen integralmente los años que pasan en el aula promoviendo de esta forma la movilidad social.

Habrá que reconocer que el Ejecutivo federal no ha sido ajeno a esta necesidad, y que los libros de texto gratuitos que corresponde a la Secretaría de Educación Pública, su integración, incluyen diversas actividades, temas y materias que concierne a las actividades económicas, tal es el caso de las actividades relacionadas con el conocimiento del medio ambiente y de los sistemas económicos.

El dictamen en comentario, no hace sino reforzar este conocimiento, fomentar su continuidad y extenderlo a todo su sistema educativo. Pero también habrá que decir que sería ilusorio pensar que nos encontramos frente a una reforma de ley que permitirá conectar el sistema educativo con los sistemas productivo-regionales, elevando con ello la productividad, pero sí estaremos ciertos que con este pequeño paso estaremos construyendo las condiciones necesarias para lograr el objetivo antes mencionado.

El gobierno federal ha llamado de alguna forma el término democratización de la productividad, y esto habrá que tomarle la palabra, y debemos de pasar del discurso a los hechos, pero para ello se necesita una fuerte inversión en elementos que permitan elevar la productividad de los trabajadores en nuestro país. Esto es, darles elementos para hacer mejor su trabajo.

Estos elementos, esperemos que se reflejen en el próximo Presupuesto de Egresos a través de una política que ya no responda a ocurrencias sexenales, sino que sean políticas públicas integrales que transformen el entorno social y que sea sinónimo de desarrollo social.

Por la atención prestada, muchas gracias. Es cuanto, diputado presidente.

Presidencia del diputado Silvano Aureoles Conejo

El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo: Muchas gracias diputado López González.

Agotada la lista de oradores se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico de votación por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

La Secretaria diputada Graciela Saldaña Fraire: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

Se solicita sus votaciones, del diputado Abraham Correa Acevedo y del diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra, de viva voz.

El diputado Abraham Correa Acevedo (desde la curul): A favor.

El diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Graciela Saldaña Fraire: Gracias, diputados. Ciérrase el sistema de votación electrónico. Se tiene un total de votos que se emitieron de 366 votos a favor y 0 en contra.

El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo: Muchas gracias, secretaria. Aprobado en lo general y en lo particular por 366 votos el proyecto de decreto que adiciona un inciso m) al artículo 70 de la Ley General de Educación. **Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.**

5



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXII LEGISLATURA
OFICIO No.: D.G.P.L. 62-II-3-1820.
EXPEDIENTE No. 3297.

Secretarios de la
H. Cámara de Senadores,
Presentes.

Me permito remitir a ustedes para sus efectos Constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto que adiciona un inciso m), recorriéndose el inciso m) actual para ser n), al artículo 70 de la Ley General de Educación, que en esta fecha aprobó la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

México, D.F., a 17 de septiembre de 2014.




Dip. Xavier Azuara Zúñiga
Secretario

JJV/pps*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

M I N U T A
P R O Y E C T O
D E
D E C R E T O

QUE ADICIONA UN INCISO M) AL ARTÍCULO 70 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

Artículo Único.- Se adiciona un inciso m), recorriéndose el inciso m) actual para ser n), al artículo 70 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 70. ...

...

a) a k) ...

l) Procurará la obtención de recursos complementarios para el mantenimiento físico y para proveer de equipo básico a cada escuela pública,

m) Proponer acciones que propicien el conocimiento de las actividades económicas locales preponderantes e impulsen el desarrollo integral de las comunidades, y

n) En general, podrá realizar actividades para apoyar y fortalecer la educación en el municipio.

...

...





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Transitorio

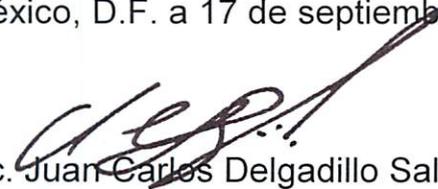
Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- México, D.F., a 17 septiembre de 2014.


Dip. Silvano Aureoles Conejo
Presidente


Dip. Xavier Azuara Zúñiga
Secretario

Se remite a la H. Cámara de Senadores para sus efectos Constitucionales.
México, D.F. a 17 de septiembre de 2014.


Lic. Juan Carlos Delgadillo Salas,
Secretario de Servicios Parlamentarios.

JJV/pps*

Y otro, de las Comisiones Unidas de Educación; y de Estudios Legislativos, con proyecto de Decreto por el que se adiciona un inciso m) al artículo 70 de la Ley General de Educación.

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO M),
RECORRIÉNDOSE EL INCISO M) ACTUAL PARA SER N), AL ARTÍCULO 70
DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN**

(Dictamen de primera lectura)



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS CON RELACIÓN A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN INCISO M) AL ARTÍCULO 70 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN. (EN SENTIDO POSITIVO)

HONORABLE ASAMBLEA:

A las comisiones unidas de Educación y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores les fue turnada, para su estudio y dictamen, la Minuta proyecto de decreto que adiciona un inciso m) al artículo 70 de la Ley General de Educación.

Con fundamento en lo dispuesto en el inciso A. del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182, 190, 212 y 221 del Reglamento del Senado de la República, se somete a consideración del H. Pleno del Senado de la República el siguiente:

DICTAMEN

I. ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2014, el diputado Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXII Legislatura, presentó la iniciativa con Proyecto de Decreto que modifica el artículo 70 de la Ley General de Educación.
2. En la misma sesión, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la Iniciativa a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos para su estudio y dictamen correspondiente.
3. Con fecha 17 de septiembre de 2013, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen correspondiente, con 366 votos en pro. En consecuencia, la Mesa Directiva turnó el instrumento a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.
4. La Cámara de Senadores recibió la minuta el 18 de septiembre de 2014 y la presidencia de la Mesa Directiva, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, ordenó su turno a las comisiones unidas de Educación y de Estudios Legislativos, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA MINUTA

A. CONSIDERACIONES GENERALES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

La Minuta enviada por la Cámara de Diputados plantea incluir que los consejos municipales de participación social puedan proponer ante el ayuntamiento y ante la autoridad educativa local acciones que propicien el conocimiento de las actividades económicas locales preponderantes e impulsen el desarrollo integral de las comunidades. La colegisladora considera que dicha atribución coadyuvará en el desarrollo de actividades



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS CON RELACIÓN A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN INCISO M) AL ARTÍCULO 70 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN. (EN SENTIDO POSITIVO)

de alta importancia local que puedan propiciar empleo y responsabilidad en ramos urgidos de impulso en todo el territorio nacional.

Dentro de las consideraciones hechas por la legisladora se advierte que las importantes riquezas naturales con las que cuenta el país no han sido bien aprovechadas y que las tendencias hacia la insustentabilidad son alarmantes, lo que en parte deriva de la carencia de políticas públicas de Estado congruentes con el aprovechamiento integral y sustentable de los recursos naturales desde el punto de vista socioeconómico.

Por otra parte, el dictamen de la Minuta argumenta que el texto normativo propuesto está fundamentado en la fracción XI del artículo 7 de la Ley General de Educación, así como en los acuerdos de la Secretaría de Educación Pública 280 y 535. En el caso de la Ley, ésta establece como principios de la educación el que los niños y niñas sean formados en los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el desarrollo sustentable, la prevención del cambio climático, así como de la valoración de la protección y conservación del medio ambiente como elementos esenciales para el desenvolvimiento armónico e integral del individuo y la sociedad.

En cuanto a que el Consejo Municipal de Participación Social sea quien proponga dichas actividades, la legisladora refiere el *Acuerdo 280 por el que se establecen los Lineamientos generales a los que se ajustarán la Constitución y el funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la educación*, mismo que faculta a los Consejos a elaborar un proyecto de participación social en la educación en el que se determinen estrategias, metas y actividades de acuerdo con las necesidades de la población. Una de las líneas que se consideran para la formulación del proyecto es la de desarrollo social de la comunidad.

Asimismo, en el artículo 6º del *Acuerdo 535 por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación de los Consejos*, se sienta que el Consejo Escolar integrará diversos comités los cuales abordarán temas como el de la lectura, el mejoramiento de la infraestructura, el de protección civil, el de desaliento de las prácticas que generen violencia, el de cuidado del medio ambiente, entre otros.

B. CONTENIDO DEL PROYECTO DE DECRETO

Con base en lo anterior, la Cámara de Diputados formuló la adición al inciso m) al artículo 70 de la Ley General de Educación en los siguientes términos:



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS CON RELACIÓN A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN INCISO M) AL ARTÍCULO 70 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN. (EN SENTIDO POSITIVO)

Decreto por el que se reforma el artículo 70 de la Ley General de Educación

Único. Se adiciona un inciso m), recorriéndose el inciso m) actual para ser n), al artículo 70 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 70

...

a) a k) ...

l) Procurará la obtención de recursos complementarios para el mantenimiento físico y para proveer de equipo básico a cada escuela pública,

m) Proponer acciones que propicien el conocimiento de las actividades económicas locales preponderantes e impulsen el desarrollo integral de las comunidades; y

n) En general, podrá realizar actividades para apoyar y fortalecer la educación en el municipio.

...

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

III. CONSIDERACIONES DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS

Puesto que las Comisiones Unidas de Educación y de Estudios Legislativos se encuentran facultadas para pronunciarse respecto a la Minuta presentada por la Cámara de Diputados, el proceso de dictaminación parte del análisis integral del Proyecto de Decreto remitido por la Cámara de Diputados con rigor técnico y constructivo. Las consideraciones por las que



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS CON RELACIÓN A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN INCISO M) AL ARTÍCULO 70 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN. (EN SENTIDO POSITIVO)

las comisiones dictaminadoras encontraron viable aprobar el proyecto de decreto en estudio exponen argumentos jurídicos y teóricos de los alcances de la reforma.

A) CONSIDERACIONES GENERALES

PRIMERA. Las disposiciones que en materia económica se establecen en la Constitución mexicana legitiman al Estado como rector y garante del desarrollo económico y social de la nación. En el marco de estas responsabilidades, se faculta al Estado para planear, conducir, coordinar, y orientar la actividad económica. Todo ello bajo un enfoque integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático, (*Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*). Respecto a la parte de la planeación, en el artículo 26, se fijan las bases para un sistema de planeación del desarrollo democrática que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Al reconocer los conceptos “integral”, “sustentable” y “democracia política, social y cultural de la nación” se pone en un primer plano el desarrollo regional donde la participación de las entidades federativas y de sus municipios se torna crucial.

SEGUNDA. Considerando que existe una fuerte correlación positiva entre la educación y el contexto en el que viven los depositarios de este derecho, el marco normativo se ha preocupado por contemplar dentro de los enfoques el Sistema Educativo Nacional al desarrollo económico y social. En efecto, el artículo 3º de la Carta Magna establece que el criterio que orientará a la educación impartida por el Estado:

- a) *Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;*
- b) *Será nacional, en cuanto –sin hostilidades ni exclusivismos– atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura;*

Para crear sinergias positivas en sí mismos y en su entorno es necesario que la educación que los individuos hacen efectiva sea integral, es decir, que armonice la formación científica y cognitiva, que asegure el respeto, el ejercicio y la promoción de los derechos humanos, no sólo como conceptos aislados sino como acciones diarias vinculadas al desarrollo y progreso social y económico.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS CON RELACIÓN A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN INCISO M) AL ARTÍCULO 70 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN. (EN SENTIDO POSITIVO)

TERCERA. La Ley General de Educación (LGE) redonda los enunciados constitucionales sobre la educación como una herramienta imprescindible para fomentar el desarrollo económico y social. Si bien dentro del articulado de esta ley secundaria se replica el carácter prioritario de la educación pública para encauzar los fines del desarrollo nacional, los alcances se concentran en la parte doctrinaria y filosófica de la Ley.

El segundo párrafo del artículo 2 de la LGE describe la educación *como un medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar a mujeres y a hombres, de manera que tengan sentido de solidaridad social.*

Posteriormente, el artículo 7o. enuncia los fines de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial. Además de los establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la materia que nos ocupa se señala:

XI.- Inculcar los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el desarrollo sustentable, la prevención del cambio climático, así como de la valoración de la protección y conservación del medio ambiente como elementos esenciales para el desenvolvimiento armónico e integral del individuo y la sociedad. También se proporcionarán los elementos básicos de protección civil, mitigación y adaptación ante los efectos que representa el cambio climático y otros fenómenos naturales;

Finalmente, en el artículo 8 se enuncian los criterios que orientarán las estrategias en materia educativa se retoman los dispuesto por la Constitución General de la República.

CUARTA. El reconocimiento constitucional y legal de la educación como vía para el desarrollo conlleva la necesidad de diseñar mecanismos eficaces y eficientes para cristalizar el vínculo entre ambos conceptos. Para concretizar las ideas y las características previstas en el artículo 3º constitucional y en las disposiciones generales de la LGE se deben incluir normas de procedimiento y designar al órgano que habrá de aplicarlas.

QUINTA. La LGE prevé la participación de la sociedad civil a través de la actuación de los Consejos de Participación Social en la Educación compuestos por actores que representan a las asociaciones de los padres de familia, organizaciones sindicales, empresarios, ciudadanos independientes, estudiantes y todos aquellos interesados en apoyar los asuntos educativos. Para atender las necesidades específicas, y siguiendo el objetivo de descentralización de la educación, se estructuró diferentes organismos para atender de manera coordinada a cada uno de los niveles del sistema educativo: el Consejo Nacional de Participación Social en la Educación en el ámbito de la Federación; los Consejos Estatales de Participación Social en la Educación en cada entidad federativa; los Consejos



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS CON RELACIÓN A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN INCISO M) AL ARTÍCULO 70 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN. (EN SENTIDO POSITIVO)

Municipales de Participación Social en la Educación en cada municipio, y, en el ámbito de la escuela, los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación. Respecto a la composición y las funciones de estos consejos, la Ley prevé que deben propiciar una vinculación activa y constante entre la escuela y las comunidades. En ese sentido, los consejos de participación social representan un vector para alcanzar una educación de mayor calidad y para el cumplimiento cabal de los fines que la Ley General de Educación demanda.

SEXTA. La Secretaría de Educación Pública (SEP), considerando la necesidad de regular las políticas en materia de participación social, y conforme lo dispone la fracción XI del artículo 12 de la Ley, ha establecido cinco Acuerdos Secretariales (Acuerdo 193, Acuerdo 260, Acuerdo 280, Acuerdo 535 y Acuerdo 716) donde se establecen los lineamientos generales para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos.

En ellos se atribuye a los Consejos las funciones de consulta, orientación, colaboración, apoyo e información, según corresponda, en acciones tendientes a fortalecer, ampliar la cobertura y elevar la calidad y la equidad en la educación básica y para ello podrán sugerir las medidas necesarias para vincular la formación del educando en la escuela con los procesos educativos a fin de mejorar el alcance de los sistemas de enseñanza y aprendizaje.

Asimismo, considera entre otras líneas de participación social, las siguientes:

- I. De fomento y motivación a la participación social;
- II. De opiniones y propuestas pedagógicas;
- III. De atención a necesidades de infraestructura;
- IV. De reconocimiento social a alumnos, maestros, directivos, empleados escolares y padres de familia;
- V. De desarrollo social, cultural y deportivo;
- VI. De autonomía de gestión escolar;
- VII. De seguimiento a la normalidad mínima y otras condiciones favorables al funcionamiento educativo, y
- VIII. De desarrollo de la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas.

SÉPTIMA. En el margen del actuar descrito en la consideración anterior, las comisiones dictaminadoras consideran que los Consejos Municipales de Participación Social en la Educación son piezas clave para contextualizar la educación a las necesidades e intereses regionales que redunden en el bien común y el beneficio social. Esta aseveración se realiza concibiendo al Consejo Municipal de Participación Social como órgano que gestiona ante el ayuntamiento y la autoridad educativa local el mejoramiento de los servicios educativos,



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS CON RELACIÓN A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN INCISO M) AL ARTÍCULO 70 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN. (EN SENTIDO POSITIVO)

la construcción y ampliación de escuelas públicas y demás proyectos de desarrollo educativo en el municipio¹.

Asimismo, dado que ciertas funciones, de acuerdo al artículo 32 del Acuerdo Número 716, ya realiza el Consejo Municipal actualmente - tales como *hacer aportaciones relativas a las particularidades del municipio que contribuyan a la formulación de contenidos locales a ser propuestos para los planes y programas de estudio; opinar en asuntos pedagógicos, o Proponer políticas para elevar la calidad y la equidad de la educación en su localidad*- el contenido del decreto no resultaría un impedimento ni se contrapondría al desempeño de la labor del consejo. No obstante, resulta necesario formalizar el marco normativo para brindar mayor certeza a la vinculación entre los Consejos y las actividades que contribuyan al desarrollo regional integral.

OCTAVA. La formación de estrategias de acción regional para el desarrollo y la reconversión económica, como complemento y sin perder de vista la perspectiva global de las políticas macroeconómicas de desarrollo, se considera una herramienta fundamental para conseguir un desarrollo más humano, sostenible y equitativo asentado en un territorio. Todo país que aspire a un desarrollo equilibrado, debe considerar al conocimiento, dominio y utilización de su territorio como un elemento clave para su progreso económico, político y social. La utilidad del conocimiento regional se torna un aspecto clave en el desarrollo de los países².

NOVENA. En la medida que dimensiones como identidad, cultura, cohesión política y económica coinciden dentro de un espacio territorial determinado constituyen oportunidades para la estructuración de estrategias funcionales de acción que coordinen los aspectos institucionales, educativos, ecológicos, entre otros, y de esta forma sentar las bases para coordinar el interés regional y las ventajas competitivas propias de cada región que impulsen el desarrollo económico y social estructurado desde lo local. La construcción nodos desarrollistas regionales a partir del diseño de modalidades propias y diferenciadas de desarrollo representan el desafío estratégico para una política de desarrollo productivo y competitividad regional que desencadenen una serie de efectos que se vuelven acumulativos y autosuficientes a los células de la administración pública de nuestro país.

DÉCIMA. En nuestro país hay abundantes indicios sobre la existencia de desequilibrios interregionales e intrarregionales los cuales han contribuido a una mala distribución y aprovechamiento de los recursos. El desarrollo económico de México se ha caracterizado

¹ SEP. Programa Escuelas de Calidad, Orientaciones para activar la participación social en las escuelas de Educación Básica.

² Olmos, Rafael. Estudios regionales en México. Aproximaciones a las obras y sus autores, Javier Delgadillo y Felipe Torres.

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S030170362013000100011&script=sci_arttext



**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE
 EDUCACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
 CON RELACIÓN A LA MINUTA PROYECTO DE
 DECRETO QUE ADICIONA UN INCISO M) AL
 ARTÍCULO 70 DE LA LEY GENERAL DE
 EDUCACIÓN. (EN SENTIDO POSITIVO)**

por profundas desigualdades regionales que se manifiestan en marginación de una gran proporción de la población, disparidades en el producto interno per cápita, en el ingreso familiar, los servicios sociales, grados de escolaridad y calificación laboral. Igualmente, dentro de las mismas regiones, son notables los desequilibrios en el aprovechamiento de recursos humanos, económicos y ecológicos. Dichas disimilitudes regionales en el desarrollo económico y social se mantienen y profundizan por la ausencia de un enfoque de desarrollo regional integral, es decir, de una estrategia integral orientada a corregir las profundas asimetrías.

DÉCIMA PRIMERA. Las actividades económicas se han complejizado en forma notoria y la actividad productiva se articula cada vez más estrechamente con la actividad intelectual: por un lado, la producción requiere mayores niveles de logro en determinadas capacidades humanas como la creatividad, la inteligencia, la selección de información; por el otro, la actividad productiva no solo consume conocimientos, sino que los produce³. Por esta razón, la educación pareciera ser un componente esencial para el desarrollo de las personas, para detonar el crecimiento de manera agregada y para garantizar que éste sea sustentable y sostenible. La idea de la educación para la formación de recursos humanos y los procesos educativos como decisiones de inversión de capital ha evolucionado, en respuesta a las demandas de la dinámica económica y social actual, siendo complementada con una perspectiva más integral que incluye formación en el respeto a los derechos humanos y la paz y la protección ambiental al mismo tiempo que advierte la necesidad de fortalecer las capacidades productivas de las personas.

B) CONSIDERACIONES DEL PROYECTO DEL DECRETO

DÉCIMA SEGUNDA. Una vez analizadas las atribuciones de los Consejos Municipales de Participación Social en la educación y los alcances del nuevo enunciado jurídico, las comisiones dictaminadoras consideran pertinente que estos gestionen ante el ayuntamiento y ante la autoridad educativa local **acciones que propicien el conocimiento de las actividades económicas locales preponderantes e impulsen el desarrollo integral de las comunidades** ya que, debido a su proximidad con las regiones, son el vínculo adecuado para vincular los interés, las oportunidades y retos locales con las autoridades educativas para de forma favorecer las oportunidades de desarrollo individual y social.

DÉCIMA TERCERA. Respecto a la incorporación de una visión integral de desarrollo, las dictaminadoras coinciden con la legisladora, toda vez que ofrece una oportunidad de entender el desarrollo como un proceso a través del cual se amplían las oportunidades de los individuos, entre ellas, una vida prolongada y saludable, acceso a la educación y a los recursos indispensables para un nivel de vida digno, tal y como lo hace la Organización de las Naciones Unidas al concebir el desarrollo humano.

³ Tedesco, Juan Carlos. Estrategias de Desarrollo y Educación; El Desafío de la Gestión Pública.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS CON RELACIÓN A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN INCISO M) AL ARTÍCULO 70 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN. (EN SENTIDO POSITIVO)

Al estudiar en su integralidad las consideraciones precedentes, los integrantes de las comisiones unidas de Educación y de Estudios Legislativos coinciden con la propuesta presentada por la Colegisladora y determinan que es jurídicamente viable, tanto por materia que propone como por la forma de abordarla, en consecuencia, se propone remitir al Ejecutivo el *Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 70 de la Ley General de Educación*, para efectos del inciso A del artículo 72 constitucional.

Por las consideraciones expuestas en el presente dictamen, los integrantes de las comisiones unidas de Educación y de Estudios Legislativos para los efectos del inciso A, del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en el segundo párrafo del artículo 65 constitucional; en los artículos 86, 94, 116 y 122 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 56, 60, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración del Pleno para su discusión y, en su caso, aprobación el siguiente:



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS CON RELACIÓN A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN INCISO M) AL ARTÍCULO 70 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN. (EN SENTIDO POSITIVO)

“PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO M) AL ARTÍCULO 70 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

Único. Se **adiciona** un inciso m), recorriéndose el inciso m) actual para ser n), al artículo 70 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 70. ...

Este consejo gestionará ante el ayuntamiento y ante la autoridad educativa local:

a) a k) ...

l) Procurará la obtención de recursos complementarios para el mantenimiento físico y para proveer de equipo básico a cada escuela pública;

m) Proponer acciones que propicien el conocimiento de las actividades económicas locales preponderantes e impulsen el desarrollo integral de las comunidades, y

n) En general, podrá realizar actividades para apoyar y fortalecer la educación en el municipio.

...

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS CON RELACIÓN A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN INCISO M) AL ARTÍCULO 70 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN. (EN SENTIDO POSITIVO)

Por la Comisión de Educación del Senado de la República

Sen. Juan Carlos Romero Hicks
Presidente

Sen. Daniel Amador Gaxiola,
Secretario

Sen. Raúl Morón Orozco,
Secretario

Sen. Javier Corral Jurado

Sen. Fidel Demédecis Hidalgo

Sen. Hilda Esthela Flores Escalera

Sen. Juan Gerardo Flores Ramírez

Sen. Víctor Hermosillo y Celada

Sen. Ismael Hernández Deras

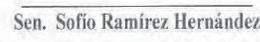
Sen. Martha Palafox Gutiérrez

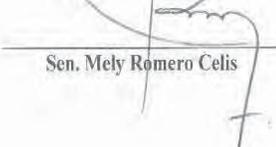
Sen. Claudia A. Pavlovich Arellano



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS CON RELACIÓN A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN INCISO M) AL ARTÍCULO 70 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN. (EN SENTIDO POSITIVO)


Sen. Raúl Aarón Pozos Lanz


Sen. Sofio Ramírez Hernández


Sen. Mely Romero Celis


Sen. María Marcela Torres Peimbert



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS CON RELACIÓN A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN INCISO M) AL ARTÍCULO 70 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

Por la Comisión de Estudios Legislativos



Senadora Graciela Ortiz González



Senador Fernando Torres Graciano



Senador Ángel Benjamín Robles Montoya



Senador Manuel Cavazos Lerma



Senador Fernando Yunes Márquez

Debido a que estos proyectos se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria de este día y con fundamento en los artículos 193 y 195 de nuestro Reglamento, quedan de primera lectura.

24-03-2015

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Educación y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto que adiciona un inciso m), recorriéndose el inciso m) actual para ser n), al artículo 70 de la Ley General de Educación.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 86 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 12 de marzo de 2015.

Discusión y votación, 24 de marzo de 2015.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN INCISO M), RECORRIÉNDOSE EL INCISO M) ACTUAL PARA SER N), AL ARTÍCULO 70 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

(Dictamen a discusión)

Debido a que este dictamen se encuentra publicado en la Gaceta del día de hoy, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se omite su lectura.

La Secretaria Senadora María Elena Barrera Tapia: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se omite la lectura del dictamen. Quienes estén porque se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén porque no se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se omite la lectura, señor Presidente.

El Presidente Senador Arturo Zamora Jiménez: Muchas gracias.

Informo a la Asamblea que el dictamen que nos ocupa consta de un solo artículo, por lo que está a discusión en lo general y en lo particular en un solo acto.

Para esos efectos, se concede el uso de la palabra al señor Senador Juan Carlos Romero Hicks, para presentar el dictamen a nombre de las comisiones, en términos de lo dispuesto por el artículo 196 del Reglamento.

Tiene usted el uso de la palabra, Senador Romero Hicks.

El Senador Juan Carlos Romero Hicks: Con el permiso de la Presidencia. Distinguidos legisladores:

Lo que hoy se turna al Pleno es una minuta que proviene de la Cámara de Diputados, y tiene un tema fundamental en cualquier reforma educativa, y es el de la participación social.

La Ley General de Educación establece 4 niveles de participación: uno a nivel nacional, un segundo a nivel estatal, un tercero a nivel municipal, y un cuarto: los consejos de participación escolar.

La minuta que hemos recibido, y agradezco a los miembros de la Comisión de Educación, a la Senadora Graciela Ortiz, en la Presidencia de Estudios Legislativos. Consiste en facultar a los consejos municipales para que éstos puedan proponer acciones que propicien el conocimiento de las actividades económicas locales, preponderantes e impulsen el desarrollo integral de las comunidades.

Cualquier diseño curricular necesita revisar en contenidos educativos el sentido de la pertinencia de lo que el acto educativo va a desarrollar. Para ese propósito, la Secretaría de Educación Pública ha venido diseñando una serie de lineamientos, en base a las atribuciones que la legislación de la materia le otorga, para que estos consejos puedan integrar esa orientación para que la educación pueda resolver los temas y los problemas de la comunidad inmediata.

En todo el mundo, cuando se revisa una reforma educativa se requieren varias particularidades, por supuesto que tenemos que ver el contenido general, los métodos educativos, y aquí lo que queremos subrayar es el sentido de la participación social y la participación ciudadana.

En los 2 mil 457 municipios del país, que es donde el mexicano tiene nombre, rostro, corazón, domicilio y apellido, es donde tenemos que conocer cómo vibran las vocaciones económicas, las vocaciones sociales, para darle ese ingrediente que hoy consideramos fundamental. Así el sistema de participación, desde la escuela, el municipio, el estado y la federación tendrá mayor calidad, mayor equidad y mayor pertinencia.

Es cuánto.

El Presidente Senador Arturo Zamora Jiménez: Muchas gracias, señor Senador.

A continuación, ha solicitado el uso de la palabra el Senador Daniel Amador Gaxiola, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para exponer los motivos correspondientes en favor del presente dictamen.

Tiene usted el uso de la palabra, Senador Daniel Amador.

El Senador Daniel Amador Gaxiola: Con su permiso, señor Presidente.

Se considera que los Consejos Municipales de Participación Social en la Educación son piezas claves para contextualizar la educación a las necesidades e intereses regionales que redundan en el bien común y el beneficio social.

Esta aseveración se realiza concibiendo al Consejo Municipal de Participación Social como órgano que gestiona ante el ayuntamiento y la autoridad educativa local el mejoramiento de los servicios educativos, la construcción y ampliación de escuelas públicas, y demás proyectos de desarrollo educativo en el municipio.

En consecuencia, se considera pertinente que éstos gestionen las acciones que propicien al conocimiento, actividades económicas locales, preponderantes, para impulsar el desarrollo integral de la educación en las comunidades.

Esto representa una incorporación de una visión integral de desarrollo. Las comisiones dictaminadoras en la Colegisladora, pretendemos con esto hacer sentir que los consejos de participación social de la educación deben ser fundamentales, para darle un sentido de desarrollo en la reforma educativa a la capacidad de gestión de nuestras escuelas públicas en el país.

Sin duda, falta mucho por hacer, pero con la estrecha relación que debe existir entre padres de familia, autoridades, maestros, seremos capaces de poder enfrentar el nuevo reto y poder lograr cristalizar con mayor éxito la reforma educativa que este Senado aprobó.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Arturo Zamora Jiménez: Muchas gracias, señor Senador.

A continuación, en los mismos términos, se concede el uso de la palabra al Senador Luciano Borreguín González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para exponer los motivos que le corresponden en favor del presente dictamen.

Tiene usted el uso de la palabra, señor Senador.

El Senador Luciano Borreguín González: Con su permiso, señor Presidente. Buenas tardes. Compañeras y compañeros:

El artículo 70 de la presente Ley de Educación, establece que en cada municipio operará un Consejo Municipal de Participación Social en la Educación, integrado por las autoridades municipales, padres de familia y representantes de sus asociaciones, maestros distinguidos y directivos de escuelas, representantes de las organizaciones sociales de los maestros, quienes acudirán como representantes de los intereses laborales de los trabajadores, así como representantes de organizaciones de la sociedad civil, cuyo objeto social sea la educación y demás interesados en el mejoramiento de la educación.

Lo que plantea el proyecto de Decreto es reformar el inciso m) de la citada ley, de manera que dentro de sus facultades se encuentren la de proponer acciones que propicien el conocimiento de las actividades económicas locales, preponderantemente, e impulsen el desarrollo integral de las comunidades.

Es de gran importancia otorgarle dicha facultad a los Consejos Municipales de Participación Social, ya que al enseñarles a los estudiantes las actividades económicas de la región en la que viven pueden elegir la que mejor se adapte a sus habilidades y desarrollarse económicamente. Además de dar impulso a las actividades de la región.

Es vital darles a conocer a los jóvenes de la región las distintas actividades económicas que se desarrollan en la misma para que se involucren en las comunidades y sean semejantes a una orientación vocacional en donde aprendan oficios y desarrollen sus habilidades.

Actualmente, se advierte de las graves carencias de políticas públicas de Estado, congruentes con los aprovechamientos integral y sustentable de los recursos naturales desde el punto de vista socioeconómico.

Efectivamente, las importantes riquezas naturales no han sido bien aprovechadas y las tendencias hacia la insustentabilidad son alarmantes, particularmente en materia de seguridad alimentaria, no solamente a causa de la falta de disponibilidad, material y alimentos, también a la falta de acceso social o económico, por lo que al enseñar a los jóvenes las distintas actividades de las regiones se estaría aprovechando los recursos naturales y logrando una sustentabilidad económica al mismo tiempo.

Propiciando que los jóvenes se desarrollen en actividades regionales se dará un mayor sustento futuro a las comunidades, además de hacer prevalecer sus costumbres, tradiciones y actividades económicas.

Al consolidar una educación integral se favorece a toda la comunidad, ya que se verán beneficiados intelectual, laboral y económicamente.

El Acuerdo 280, por el que se establecen los lineamientos generales a los que se ajustará la Constitución y el funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación, establece: "Que los consejos deberán elaborar un proyecto de participación social en la educación, en el que se determinen estrategias, metas y actividades de acuerdo con las necesidades de la población".

Una de las líneas que se consideran para la formulación del proyecto es la del desarrollo social de la comunidad.

Al elevar a nivel legal lo establecido en el Acuerdo 280, se estaría cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuanto a la legitimación que tiene el Estado como rector y garante del desarrollo económico y social, y en cuanto a la operación del desarrollo democrático de la nación.

Es importante que la educación del país contemple, en todo momento, el desarrollo económico y social, ya que además de ayudar a las familias mexicanas se estaría cumpliendo con lo establecido en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuanto a que la educación en México debe ser democrática y nacional.

Nacional se refiere a que debe atender a la comprensión de los problemas, el aprovechamiento de recursos, el aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura.

Aprobando el dictamen, se estaría logrando precisamente eso, el promover acciones diarias vinculadas al desarrollo y progreso social y económico.

Debemos considerar a la educación como una herramienta imprescindible para fomentar el desarrollo económico y social, y debemos propiciar una vinculación activa y constante entre la escuela y las comunidades.

Los Consejos Municipales de Participación Social en la Educación son pieza clave para contextualizar la educación a las necesidades e intereses regionales que redunden en el bien común y en el beneficio social.

Al aprobar el presente dictamen se estaría involucrando a la ciudadanía en temas de educación de las actividades económicas de cada región y se propiciaría el desarrollo económico de las familias.

Por su atención, gracias.

El Presidente Senador Arturo Zamora Jiménez: Muchas gracias a usted, señor Senador.

A continuación, tiene el uso de la tribuna el Senador David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con la finalidad de exponer sus argumentos a favor del presente dictamen.

Tiene usted el uso de la palabra, señor Senador.

El Senador David Monreal Ávila: Con el permiso, señor Presidente.

Uno de los objetivos que México debe alcanzar para consolidar la democracia es incentivar y crear mayores mecanismos de participación ciudadana en los que la opinión de la gente sea considerada en la toma de decisiones de los tres órdenes de gobierno y al interior del Poder Legislativo.

Sin duda alguna, la educación básica y media superior tienen una enorme oportunidad para formar a los educandos hacia una ciudadanía participativa y encaminarlos a incentivar en ellos la acción en asuntos públicos del Estado mexicano.

Asimismo, la promoción de dicha participación no debe ser únicamente en la formación de los educandos, se debe aprovechar que dentro de los centros educativos converjan estudiantes, maestros, padres de familia y la comunidad en general.

En estos espacios destinados a la promoción de la participación ciudadana se debe abrir el debate y la discusión de los problemas propios de la escuela y la comunidad para buscar soluciones a dichas problemáticas mediante la colaboración de todos.

En este sentido, la Ley General de Educación contempla la integración de consejos de participación social cuyo propósito es que la sociedad se involucre en actividades que tengan por objeto fortalecer y elevar la calidad de la educación pública, así como ampliar la cobertura de los servicios en la educación

Sin embargo, es necesario reconocer que es poca la eficacia de estos consejos de participación social, ya que si bien están contemplados en la ley, en la práctica, en muchos casos ni siquiera están conformados, según lo establecido, y por lo tanto su operación es deficiente.

Contrario a los principios del Estado mexicano, en el país se han centralizado la solución de muchos de los problemas a través del orden federal descobijando a los municipios y debilitando su funcionamiento.

Contrario a esto debería de darse un mayor reconocimiento a los municipios mediante atribuciones y funciones más amplias, esto en virtud de ser el primer contacto de los ciudadanos con la estructura del Estado.

En este sentido el presente dictamen que tiene por objeto adicionar una fracción al artículo 70 para que mediante los consejos de participación social se propongan acciones que propicien el conocimiento de las actividades económicas locales preponderantes, impulsen el desarrollo integral de las comunidades es significativo en dos sentidos.

En primer lugar, porque busca dar un impulso a la participación ciudadana a través de los consejos locales.

En segundo lugar, porque propone dar reconocimiento y difusión de las actividades económicas locales, y en consecuencia, fortalece el sentido de pertenencia con las comunidades.

Sin embargo, el reto está en volver una realidad lo escrito en la ley, recordemos que en México una especialidad es hacer de la ley letra muerta, ejemplo de ello es la reforma educativa que a más de dos años de su implementación en la que se prometieron mejores condiciones laborales para los trabajadores de la educación, no se ha cumplido; en cambio, sólo han logrado atemorizarlos con el tema de la evaluación y la permanencia, sin ofrecerles capacitación y orientación que los prepare para el examen que presentarán, y mucho menos han obtenido mejores condiciones de trabajo.

Esto a pesar de que se han empeñado en demostrar las bondades de dicha reforma.

En este sentido, el presente Decreto deber ir acompañado del mensaje para las autoridades educativas con el objeto de que lleven a cabo las acciones necesarias para hacer que los consejos de participación social funcionen de manera óptima y cumplan sus objetivos.

Es necesario que desde la comunidad escolar en las aulas y en todos los ámbitos de la sociedad se promueva la participación ciudadana en todos los asuntos públicos y se promuevan las actividades económicas locales, ya que desde ahí se pueden sentar las bases para un futuro diferente en nuestro país.

Bienvenido este dictamen que empodera y llama a la participación ciudadana.

Ojalá este Poder Legislativo, en sus dos Cámaras, puedan seguir fomentando la participación ciudadana en los temas de interés nacional y de trascendencia.

A favor del dictamen.

El Presidente Senador Arturo Zamora Jiménez: Muchas gracias, señor Senador.

Ahora tiene el uso de la tribuna el Senador Fidel Demédecis Hidalgo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con la finalidad de exponer sus argumentos a favor del presente dictamen.

Tiene usted el uso de la palabra.

El Senador Fidel Demédecis Hidalgo: Muchas gracias, ciudadano Presidente, con su venia. Compañeros Senadores, compañeras Senadoras:

En 1992 se dio el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, y con este hecho se da también la creación de la Ley General de Educación, que fue aprobada por el Congreso Mexicano el 13 de septiembre de 1993.

De las cuestiones que nos parecieron importantes en aquél entonces, era que en la ley, en el artículo 70 se hablaba ya de los consejos de participación social en la educación en los municipios, en el país y en los estados.

¿Cuáles son los objetivos que persiguen los consejos de participación social en la educación?

- 1.- Fortalecer y elevar la calidad de la educación.
- 2.- Ampliar los servicios educativos.

Déjenme decirles que la utopía no se cumple.

¿Por qué son importantes los consejos de participación social?

Sí quisiera que pusieran atención, quiénes lo integran, porque es una cuestión total para que los que sostenemos que la educación es el motor de desarrollo de los pueblos pensemos en los consejos como la alternativa para impulsar el desarrollo de la educación, y en consecuencia, el desarrollo de los pueblos.

¿Quiénes integran el consejo municipal de participación social en la educación?

Las autoridades municipales, empezando por el presidente, el síndico y el ciudadano regidor de educación; los padres de familia; los representantes de las asociaciones de los padres de familia; maestros distinguidos; directivos de las escuelas; representantes sindicales, quienes tendrán la obligación de velar por los derechos laborales de los trabajadores de la educación; representantes de organizaciones de la sociedad civil, cuyo objeto social sea la educación; y demás interesados en el mejoramiento de la misma. Aquí han circunscrito los consejos de participación social, a lo que se denomina la autonomía de gestión.

Es decir, son tan amplias las facultades de estos consejos de participación social en la educación, en sus tres ámbitos, que nos parece un absurdo que a estos consejos se les use solamente para el mejoramiento de los servicios educativos, la construcción, ampliación de escuelas públicas y demás proyectos de desarrollo educativo.

Imagínense, compañeros Senadores, compañeras Senadoras, gestores de dinero para que hagan obras en las escuelas, aulas, entre otras, laboratorios, bardas, techumbres, porque el Estado mexicano evidentemente no se hace responsable.

Debe procurar la obtención de recursos complementarios para el mantenimiento físico y para proveer de equipo básico a cada una de las escuelas. ¡Imagínense!

Actividades técnico-pedagógicas, llevar el seguimiento de actividades de la escuela, conocer resultados de la evaluación para contribuir a la formulación de contenidos locales.

Podrán opinar en asuntos pedagógicos, proponer estímulos y reconocimiento de carácter social para alumnos, maestros, directivos y empleados escolares.

Esta es la parte importante.

Esta es la parte importante de los consejos de participación social.

La Reforma propone que se adicione un inciso m) para proponer acciones que propicien el conocimiento de las actividades económicas locales, preponderantes e impulsar el desarrollo integral de las comunidades.

Está bien, ya lo dice ahora en la ley, porque lo vamos a aprobar, pero es necesario reflexionar sobre la propuesta que vamos a votar de por qué no funcionan los consejos de participación social en la educación.

No funcionan por una razón: porque el gobierno en turno y los gobiernos anteriores absolutamente todo lo politizan.

Anteriormente tenían el aval de Elba Esther Gordillo, hoy tienen el aval de Juan Díaz.

Si la educación, compañeros, sinceramente digámoslo, para qué ha servido, para generar votos para el partido en turno en el poder.

Es decir, el Presidente de la República busca sus afines para que estén en el Consejo Nacional de Participación Social.

Los gobiernos de los estados buscan a sus afines, a sus correligionarios, a sus incondicionales, para que se integren a los consejos de participación social en la educación. En los estados y en los municipios la receta es exactamente la misma.

Es decir, aunque se instalan, sus fines no son educativos, sus fines son políticos cien por ciento.

La mayoría de las escuelas, compañeros, siguen en condiciones deplorables.

Recorremos el país, recorremos el estado y las escuelas carecen de las cuestiones más elementales en cuanto a infraestructura.

En la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes acordamos que en el derecho a la educación se iba a insistir en mejorar la infraestructura educativa, se iba a insistir en mejorar el equipamiento, se iba a insistir en generar las condiciones físicas para que el proceso de enseñanza-aprendizaje en las instituciones públicas del país fuera una realidad contundente.

Letra muerta, coincido con mi compañero el Senador de Zacatecas.

Un porcentaje altísimo de nuestros infantes carecen de lo más elemental para incorporarse a la escuela, carecen de alimentos sanos suficientes y nutritivos, carecen de los recursos económicos para pagar las cuotas escolares, comprar útiles escolares y uniformes.

Por último, compañeros Senadores, compañeras Senadoras, déjenme decirles que seguiremos sosteniendo que la educación es el motor del desarrollo del pueblo.

Los consejos de participación social en la educación, más con esta adición que se está haciendo el día de hoy, si los hacemos funcionar pueden ser el súper combustible que requiere el motor de la educación para sacar a México del atraso y del subdesarrollo en que se encuentra.

A favor del Decreto.

Por su atención, muchas gracias.

El Presidente Senador Arturo Zamora Jiménez: Muchas gracias, señor Senador.

Finalmente, tiene el uso de la palabra el Senador Arquímedes Oramas Vargas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para exponer sus argumentos a favor del presente dictamen.

En tanto, le agradecemos al Senador Fidel Demédicis que haya aclarado que su voto también es a favor. Muchas gracias, señor Senador.

El Senador Arquímedes Oramas Vargas: Muy buenas tardes.

Como siempre, hablar del tema de la educación es un compromiso para que quienes de una manera o de la otra hemos tenido la oportunidad no solamente de dar clases, de estar en las aulas, sino también de ejercer la administración en los servicios de educación.

Es por ello que muchos de los actores políticos están de acuerdo en que la educación es el motor para el desarrollo de un país, de un estado y de un municipio, todos están de acuerdo.

Pero la realidad es que muy pocos saben cómo echar a andar ese motor, muy pocos saben de qué manera y en muchas ocasiones se confunde la gasolina de este motor con una cuestión política, y es utilizado con fines que en muchas ocasiones no llevan a nada.

Es por eso que hoy que se presenta este presente dictamen, donde se pretende ordenar, donde se pretende involucrar, donde se pretende poner a tiempo a todos los actores en los cuales estamos involucrando a los padres de familia, a la autoridad municipal, que es la parte principal y fundamental para ordenar las políticas en todos los sentidos, estamos hoy presentándonos también para hablar a favor de este presente dictamen.

Creemos firmemente que la educación, efectivamente, comienza en casa.

Creemos firmemente que la educación, así en la educación primaria y secundaria, es fundamental, pero los actores políticos no podemos estar alejados de cómo se está educando a nuestros hijos.

Es por ello que es momento de poner a tiempo y que todos unamos esfuerzos, que todos escuchemos a quienes de una manera o de la otra son responsables del desarrollo de cada uno de sus municipios y que escuchemos a la población.

No considero y no consideramos, aquí en este Senado, que dejemos de escuchar a esas voces.

Por eso esto, que el día de hoy se presenta, es un instrumento que va a ser imprescindible para que haya una sociedad mucho más equitativa y que garantice al sistema educativo nacional una igualdad de oportunidades.

Es totalmente claro que en el Grupo Parlamentario del PRI estamos de acuerdo en adicionar un inciso a esta Ley de Educación con la finalidad de permitir que los consejos municipales de participación social sean autoridad educativa local y que haga las diversas acciones que promuevan el conocimiento de las actividades económicas e impulsen el desarrollo integral de las comunidades.

Se tiene que buscar que ahí, en la base, se tomen las decisiones adecuadas. Yo escuchaba hablar a mis compañeros Senadores con mucha experiencia y con mucha sabiduría, comentaban de que teníamos que ver qué era lo que necesitan los municipios para hacer programas educativos, que esos programas educativos fueran acordes con lo que requieren; que fueran acordes con lo que requiere el desarrollo municipal y el desarrollo regional.

Por eso estamos a favor, por eso creemos firmemente que tenemos que buscar nuevamente poner a tiempo las cosas. La educación es básica, y cuando escuchamos las voces de todos aquellos que quieren participar, seguramente nos vamos a equivocar, y el día de mañana vamos a lamentar no darle a nuestros hijos una educación de calidad que hoy México requiere y que es motor, efectivamente, pero el motor de un México triunfante.

Muchas gracias y muy buenas tardes.

El Senador Presidente Arturo Zamora Jiménez: Muchas gracias a usted, señor Senador.

En virtud de que no hay oradores registrados ni artículos reservados, ábrase el sistema electrónico de votación por tres minutos, para recoger la votación nominal en lo general y en lo particular del proyecto de Decreto en los términos del dictamen. Háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento para informar en su momento del resultado de la votación.

VOTACIÓN

La Senadora Secretaria María Elena Barrera Tapia: Señor Presidente, conforme al registro del sistema electrónico, se emitieron un total de 86 votos a favor.

El Presidente Senador Arturo Zamora Jiménez: Muchas gracias. Queda aprobado en lo general y en lo particular el Decreto por el que se adiciona un inciso m), recorriéndose el inciso m) actual para ser n) al artículo 70 de la Ley General de Educación. **Se remite al Ejecutivo Federal para los efectos de lo dispuesto por el artículo 72 constitucional.**

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**DECRETO por el que se adiciona un inciso m) al artículo 70 de la Ley General de Educación.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

QUE ADICIONA UN INCISO M) AL ARTÍCULO 70 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

Artículo Único.- Se **adiciona** un inciso m), recorriéndose el inciso m) actual para ser n), al artículo 70 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 70. ...

...

a) a k) ...

l) Procurará la obtención de recursos complementarios para el mantenimiento físico y para proveer de equipo básico a cada escuela pública,

m) Proponer acciones que propicien el conocimiento de las actividades económicas locales preponderantes e impulsen el desarrollo integral de las comunidades, y

n) En general, podrá realizar actividades para apoyar y fortalecer la educación en el municipio.

...

...

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 24 de marzo de 2015.- Dip. **Julio César Moreno Rivera**, Presidente.- Sen. **Miguel Barbosa Huerta**, Presidente.- Dip. **Javier Orozco Gómez**, Secretario.- Sen. **María Elena Barrera Tapia**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a quince de abril de dos mil quince.-

Enrique Peña Nieto.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.